



# Resolución 057 de 2018

Mayo 22 de 2018



## *“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para los servidores públicos y/o funcionarios del concejo municipal de la dorada-caldas”*

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA- CALDAS en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por el artículo 312 y siguientes de la Carta Constitucional y,

### *Considerando*

- Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”
- Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 6 dispone que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"
- Que el Decreto 1537 de julio 26 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece la importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades y organismos públicos.
  - Que la Ética en las entidades del estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos, los cuales están en la obligación de cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta.
  - Que en busca de responder a las políticas emanadas del gobierno nacional y al código del buen gobierno, el cual ha desarrollado el código de integridad del servidor público, que orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.
  - Que el Código de Integridad adoptado para los servidores públicos y/o funcionarios del Concejo Municipal de La Dorada, oriente la manera de ser y obrar en labor y servicio diario con la ciudadanía.
  - Que mediante la Resolución 185 de diciembre 18 de 2014 fue adoptado el Condigo de Ética y Buen Gobierno por el Concejo Municipal de La Dorada- Caldas.
  - Que mediante Resolución 052 de marzo 31 de 2017 fue adoptado el Condigo de Ética y Buen Gobierno por el Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, derogándose la Resolución Administrativa No 185 de 2014.
  - Que revisada la Resolución No 052 de 2017, el Concejo Municipal de La Dorada considera que debe realizarse una modificación y actualización a fin de responder a las necesidades actuales de la corporación y generar una herramienta eficaz en la prestación de la función pública, acorde a las directrices y políticas de la entidad, buscando el mejoramiento integral y un alto impacto en la sociedad, atendiendo a los criterios establecidos en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Concejo Municipal.
  - Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció mediante el Decreto N° 1499 de 11/09/2017, la implementación del Código de integridad para los servidores públicos, el cual establece por disposición del Gobierno Nacional, los cinco principales valores que deben adoptar la entidades con el objetivo de orientar la integridad del comportamiento del servidor público frente a los ciudadanos del país.



# Resolución 057 de 2018

Mayo 22 de 2018



## *Resuelve*

**Artículo 1º.- ADOPCIÓN:** Adoptar el Código de Integridad del Concejo Municipal de La Dorada- Caldas, documento que hace parte integrante de este Acto administrativo:

### **Introducción**

Respondiendo a las políticas emanadas del Gobierno Nacional, quien desarrolla un nuevo proyecto denominado Valores del Servidor Público – Código de Integridad, cuyo objetivo es orientar las actuaciones de los servidores y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en la labor realizada

Este código reúne cinco valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Y Justicia Valores que buscan incentivar en los servidores conductas positivas en favor de la legitimidad, la vocación del servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con el cual se sigue la creciente tendencia mundial a fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública.

Este código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores, la convicción de que su trabajo vale; que siempre haya campo de mejora y que su trabajo tiene impacto enorme en el futuro del país.

Servidores públicos felices orgullosos y comprometidos con la integridad, sin duda, se traduce en entidades más eficientes que logren resultados que verdaderamente mejoren la vida de los ciudadanos.

El contenido de este código frente a los cinco valores y sus respectivos principios de acción, están puestos en los siguientes términos: “Qué hago” como servidor público íntegro y “Qué no hago” como tal; esto con el fin de entender los valores como una característica propia y que lleve al servidor a una reflexión sobre cuáles comportamientos debe ajustar, basado en el principio de la existencia de un “Yo” que decide y actúa íntegramente

### **Valores del Código de Integridad**

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general

#### **LO QUE HAGO COMO SERVIDOR DE LA ENTIDAD**

- Digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.



# Resolución 057 de 2018

Mayo 22 de 2018



- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

## LO QUE NO HAGO EN MI OBRAR COMO SERVIDOR

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

## LO QUE HAGO COMO SERVIDOR DE LA ENTIDAD

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

## LO QUE NO HAGO EN MI OBRAR COMO SERVIDOR

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

## LO QUE HAGO COMO SERVIDOR DE LA ENTIDAD

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía del país
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

## LO QUE NO HAGO EN MI OBRAR COMO SERVIDOR

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.



# Resolución 057 de 2018

Mayo 22 de 2018



- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

**Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

## LO QUE HAGO COMO SERVIDOR DE LA ENTIDAD

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

## LO QUE NO HAGO EN MI OBRAR COMO SERVIDOR

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

## LO QUE HAGO COMO SERVIDOR DE LA ENTIDAD

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

## LO QUE NO HAGO EN MI OBRAR COMO SERVIDOR

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.



# Resolución 057 de 2018

Mayo 22 de 2018



**Artículo 2º.- SOCIALIZACIÓN:** El funcionario que designe la Alta Gerencia incluirá en los procesos de inducción y reinducción del personal adscrito de la Corporación; la socialización del presente Código de Integridad y desarrollara las acciones necesarias para su respectiva implementación

**Artículo 3º.- PUBLICIDAD.** El presente acto administrativo, así como el documento que contiene el Código de Integridad de esta institución, se dará a conocer a todos los Servidores Públicos, funcionarios y contratistas y así mismo se realizará su publicación en la página web institucional: <http://concejo-ladoradacaldas.gov.co>

**Artículo 4º.- DEROGATORIA.** La Presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 5º.- REFORMAS.** El código de Integridad podrá ser reformado, modificado y/o actualizado cuando así lo considere la Junta Directiva del Concejo Municipal de La Dorada.

**Artículo 6º.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en La Dorada – Caldas, a los 22 de mayo de 2018.

  
**JHON ALEXANDER VIVAREZ NARVÁEZ**  
Presidente Concejo de La Dorada

Proyectó: el H.C. JHON ALEXANDER VIVAREZ NARVÁEZ – Presidente  
Revisó, aprobó y elaboró: LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA Secretario General  
Digitó: CRISTINA LINARES PÉREZ – Auxiliar Administrativo